

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2016-00071-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: JUAN CARLOS MARTINEZ DO SANTOS

Revisadas las presentes diligencias; observa el despacho que el demandado hizo una solicitud de insolvencia y en ella refirió las acreencias que tiene a su cargo; sin embargo, hay imprecisiones en la información que suministró ante el operador, en parte por referir que el proceso No. 2016 – 00071 le correspondió a un juzgado civil municipal y cuyo valor de la deuda ascendía a la suma de \$175.041.471, pero podría ser el proceso que nos ocupa, y que al respecto, el centro de conciliación informa que esa fue la información suministrada y que en todo caso, ya hay un acuerdo de pago que no puede remitirse porque falta la firma del deudor.

Conforme lo anterior, se dispone requerir a las partes, para que se sirvan informar si dicho acuerdo de pago corresponde a la realidad y en tal sentido, sea aportado para que el despacho pueda decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente asunto.

Por lo anterior, El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia,

RESUELVE:

Requírase a las partes intervinientes a fin de aportar el acuerdo de pago, que según el centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición - Fundación Liborio Mejía – fue celebrado el pasado 28 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9f13e59d5d61ab460063b9e1ba12b1a2158b9ee1654d767d7fba1c65661cfca

Documento generado en 10/05/2022 04:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>